



DECRETO N° 1110

Lanús, 18 MAR 2019

VISTO:

La Ley 14.656, el Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades); el expediente N° D-89.602/19, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones citadas en el visto se inician como consecuencia del pago de la sentencia dictada en las actuaciones judiciales caratuladas "BRANDFORD HILDE CAYETANO C/ MUNICIPALIDAD DE LANUS S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA – OTROS JUICIOS", Expediente N° 29785/2009, trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

Que atento ello y ante la existencia de un perjuicio al erario municipal, el Sr. Contador General de la Municipalidad solicito se inicien las correspondientes actuaciones sumariales a fin de deslindar responsabilidades.

Que a fojas 46 ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, correspondiendo proyectar acto administrativo a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes a los efectos de deslindar responsabilidades, dada la gravedad de la denuncia.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°: Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente D-89.602/19 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.-

//

//

Artículo 2°: La Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica designara al funcionario actuante en calidad de Instructor del sumario mencionado en el artículo primero.-

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, gírese a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL